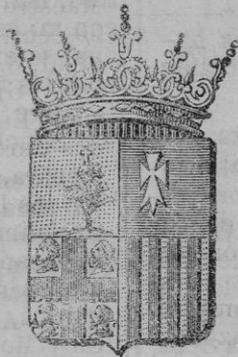


## PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



## PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION PRIMERA.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

##### REAL ÓRDEN.

Remitido á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente de alzada interpuesto por D. Manuel Roza contra una providencia de V. S. sobre cesion de un trozo de terreno en una plaza pública de Cudillero, ha dictado el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 28 de Agosto último, ha examinado la Seccion el expediente adjunto promovido por D. Manuel Roza y otros vecinos de la aldea de Pito, y en el Ayuntamiento de Cudillero, contra la providencia en que el Gobernador de Oviedo, de conformidad con el parecer de la Comision provincial, dejó sin efecto un acuerdo de aquella corporacion, en cuya virtud se concedió á Roza una parcela de terreno para agregarla á la casa que posee en la mencionada aldea de Pito.

Fundóse el Gobernador para dictar aquella resolucion en que si bien compete el Ayuntamiento fijar las lineas que se hayan de seguir en las edificaciones, y conceder, previo el pago de la oportuna indemnizacion, los terrenos que con tal motivo se tomen de la via pública, antes de verificarlo debe instruir un expediente que de-

muestre la necesidad ó conveniencia de la nueva alineacion; y en que la corporacion no habia llenado tales formalidades.

Conforme á lo declarado en varias Reales órdenes, entre las cuales recuerda la Seccion las de 8 de Marzo de 1876 y 13 de Diciembre de 1877, para considerar á un terreno como sobrante de la via pública es indispensable que haya adquirido este carácter por efecto de alineaciones ó rectificaciones acordadas previamente en debida forma; y como no resulta que la parcela de que se trata se halle en este caso, porque no ha quedado sobrante en virtud del plano de un nuevo trazado que se quiera dar á la calle en que se encuentra fijada, hay que concluir que, mientras el Ayuntamiento no llene aquel requisito, no pueden reconocérsele facultades para alterar las condiciones de la via pública.

Demostrado, pues, que el Ayuntamiento se excedió de las atribuciones que le otorga la regla 1.ª del art. 85 de su ley orgánica, no ofrece duda el punto de que estuvo en su lugar la providencia apelada del Gobernador, y que procede por tanto desestimar el recurso interpuesto.»

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S., con devolucion del expediente de referencia. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1879. —Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de Oviedo.

(Gaceta 29 de Noviembre de 1879.)

**SECCION SEGUNDA.****GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.****SECCION DE FOMENTO.—Carreteras.**

Debiendo procederse á la instruccion del oportuno expediente para la aprobacion del proyecto del trozo de carretera de tercer orden de Torrelapaja á Tudela, que principia en el kilómetro 33 de la de Gallur á Agreda por Borja y Tarazona, á 408 metros del origen de este kilómetro, y termina en el camino vecinal de Tarazona á Añon, cerca del rio Huecha y de la presa del molino de Zaldívar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 del reglamento para la ejecucion de la ley general de Obras públicas de 13 de Abril de 1877, he acordado exponer al público en la Seccion de Fomento de este Gobierno de provincia, por espacio de 30 dias, el referido proyecto, á fin de que las Corporaciones y particulares á quienes interese puedan exponer lo que tengan por conveniente.

Zaragoza 4 de Diciembre de 1879.—El Gobernador, Antonio de Aranda.

*RELACION nominal de las cantidades con que han contribuido á la suscripcion nacional para socorro de las inundaciones de los pueblos de Levante, las incorporaciones y pueblos que á continuacion se expresan.*

**VECINOS DE TORRES DE BERRELEN.**

D. Joaquin Robres, Alcalde 1.º, 3 pesetas. Rafael Gomez, id. 2.º, 3. Antonio Causapé, Regidor Sindico, 3. Manuel Espun, Concejal. 1.º, 2. Fidel Navarro, id. 2.º, 3. Jacinto Latorre, id. 3.º, 2. Melchor Robres, id. 4.º, 1. Francisco Causapé, id. 5.º, 1. Fermin Alba, Secretario, 1 peseta 50 céntimos. Agustin Latorre, Juez municipal, 2. Manuel Latorre, suplente de id., 1. Pedro Latorre, Fiscal municipal, 2. Serafin Gomez, suplente de id., 1. Juan Sancho, Cura párroco, 5. Joaquin Mainar, Coadjutor, 2'50. Pedro Barrios, Médico Cirujano, 5. Julian Medina, Farmacéutico, 5. D.ª Petra Lago de Navarro, 5. María Perez Pedropadre, 5. D. Tomás Latorre, 5. Gregorio Alcarraz, 5. Antonio Caparrós, 3. Ignacio Gomez, 3. D.ª Maria Sangrós, 2'50. Julia Lacoma, 2'50. D. Ignacio Blanco, 2'50. Juan Mareca, 2. Antonio Mozota, 2. D.ª Catalina Arillas, 1'50. Pilar Latorre, 1. D. Antonio Perez Peropadre, 1. Ramon Blasco, 1. Ramon Allué, 1. Elías Causapé, 1. Sebastian Falcon, 1. Leon Hijazo, 1. José Mallen, 1. Valero Benedicto, 1. D.ª Engracia Beltran, 1. María Latorre, 1. Feliciano Borobia, 1. D. Julian Gomez, 1. D.ª Juana Espun, 1. Entre varios jornaleros de esta villa, 17'50.

**VECINOS DE VELILLA DE JILOCA.**

D. Mariano España Simon, Alcalde, 5 pesetas. Juan Martin España, Concejal, 5. Clemente Laviña, id. 7'50. Francisco Simon, id. 10. Ramon

Perez, id. 1. Benito Pardos, id. 3. Juan Alvaro, Maestro y Secretario, 5. Isidoro Alda, Alguacil, 50 céntimos. Juan Ignacio España, Juez municipal, 3. Antonio Pardos Romeo, id. suplente, 2'50. Gregorio Perez, Fiscal, 50 céntimos. Mariano España Perez, 12'50 pesetas. Antonio Pardos García, 1. Antonio Bernal, 1'50. Hilario Almenara, 2. Miguel Pardos Pascual, 2'50. Miguel Pardos Lázaro, 1. D.ª Francisca Melendo, 1. Don Gerónimo Gállego, 1. José Pardos Romero, 1. D.ª Francisca Hernandez, 50 céntimos. D. Manuel Almenara, 50. Bernardino Velilla, 50. Juan Pardos, 50. Gregorio Aldea, 50. Jorge Abad, 50. Eloy Moros, 50. Tomás Lafuente, 50. Ignacio Villar, 25. D.ª Maria Baquedano, 25. D. Miguel Fuentes, 25. Manuel Lázaro, 25. Pascual Fuentes, 25. Paulino Caro Gil, 25. Vicente Romea, 25. Pedro Molina, 25. Martin Lázaro, 25. Blás Bernal, 25. Francisco Dominguez, 25. D.ª Maria Longares, 25. Manuel Garrido, Melchor Morales y otros, 75.

**SECCION SEXTA.***Junta municipal de amillaramientos de Urriés.*

Terminado el exámen comparativo de todas y cada una de las declaraciones de riqueza rústica, urbana y pecuaria presentadas por los contribuyentes de este término municipal, y observándose en las primeras cierta baja de riqueza, la Junta municipal expresada ha acordado convocar, como por el presente convoca, á todos los propietarios y ganaderos, invitándoles y excitándoles á que subsanen los errores, faltas ú ocultaciones en que voluntaria ó involuntariamente hayan incurrido, bajo las penas á que quedan sujetos, segun los artículos 205 y 211 del Reglamento; para lo cual se les concede un término de 10 dias, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Urriés 30 de Noviembre de 1879.—El Alcalde, Joaquin Minuesa.

Con el fin de llevar á efecto el reparto establecido por la Junta general de regantes de la villa de Escatron, en sesion celebrada en 19 de Octubre último, he acordado anunciarlo en el BOLETIN OFICIAL y demás periódicos de la provincia, para conocimiento de los terratenientes ausentes de la localidad, en la inteligencia de que, el que por todo el mes de Diciembre próximo no entregue en Depositaria la cantidad que le corresponda, se considerará que renuncia al beneficio del nuevo riego.

Escatron 25 de Noviembre de 1879.—El Alcalde, Miguel de Olaso.

# TENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE DICIEMBRE DE 1879.

RELACION nominal de los compradores de bienes y rendimientos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 1.º de la Instrucción de 31 Agosto de 1871, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes reparar á las puertas de las Casas consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	Clase y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cs.
D. Javier Colas.....	La Almunia.	Campo.	La Almunia.	Clero.	13	13	12'50
Joaquin Budez.....	Ricla.	Casa.	Ricla.	Id.	218	»	27
Antonio Soler.....	Cariñena.	Id.	Cariñena.	Id.	219	2 y 13	130
Victoriano Isiedas.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	221	13	13'75
Simon Aznar.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	222	»	117'50
Juan Soria.....	Cariñena.	Id.	Idem.	Id.	223	»	88'75
Venancio Sanz.....	Idem.	Solares.	Idem.	Id.	226	5, 8 y 13	45'36
José Gil.....	Belchite.	Campo.	Codo.	Id.	227	13	14'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	228	»	13'11
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	229	»	6'77
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	230	»	4'10
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	231	»	5'64
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	232	»	8'06
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	233	»	8'91
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	234	»	3'19
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	235	»	4'40
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	236	»	3'52
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	237	»	1'08
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	238	»	2'14
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	239	»	4'40
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	240	»	3'57
Domingo Tejero.....	Cariñena.	Corral.	Cariñena.	Id.	241	»	112'50
José Perez.....	La Almunia.	Olivar.	Ricla.	Id.	242	»	62'50
Manuel Garós.....	Cariñena.	Casa.	Cariñena.	Id.	244	7, 9 y 13	41'25
Nicolás Ferruz.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	245	5 y 13	470
Bautista Lafuente.....	Pradilla.	Campo.	Tauste.	Id.	14	12	21'25
Mariano Simon.....	Tauste.	Id.	Idem.	Id.	172	»	37'56
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	176	»	350'74
Nicolás Florian.....	Ejea.	Id.	Idem.	Id.	177	5 y 12	25'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	179	12	24'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	180	»	22'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	181	»	15
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	182	»	225'01
Ciriaco Abad.....	Cariñena.	Campo.	Cariñena.	Id.	183	11	57'75
Joaquin Belío.....	Novillas.	Campo.	Novillas.	Id.	117	»	96'35
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	118	»	

(Se continuará.)

## SECCION SÉTIMA.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

## Zaragoza.—Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente hago saber: Que por parte de D. Simon Saenz de Baranda, vecino de esta capital, se ha presentado demanda sobre inclusion en las listas electorales, solicitando se le declare este derecho y la consiguiente inscripcion para ejercer el referido derecho de sufragio; y admitida que le ha sido la solicitud, de conformidad con lo que dispone el art. 27 de la vigente ley Electoral, he acordado, en providencia de este dia, publicar la pretension por edictos, para que dentro del término de 20 dias, contados desde la fecha del BOLETIN OFICIAL en que se inserte el presente, puedan presentarse en oposicion á la inclusion los interesados que lo deseen.

Dado en Zaragoza á 2 de Diciembre de 1879.—Pedro del Castillo.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

## La Almunia.

D. Pedro Aquilino Dávila, Juez de primera instancia de la villa y partido de La Almunia:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Manuel Lasheras Escuer, se saca á pública y doble subasta la finca siguiente:

Una casa en el pueblo de Plasencia de Jalon, y su calle de la Luna; confrontante por la derecha con Mariano Benedí Castan, por la espalda con José Gonzalez Perez, y por el frente con calle: retasada en 300 pesetas.

Las personas interesadas en su adquisicion concurrirán el dia 30 de Diciembre próximo viniente, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Plasencia, á donde se rematará en favor del más ventajoso postor.

Dado en La Almunia á 28 de Noviembre de 1879.—Pedro Aquilino Dávila.—D. S. O., Florencio Moya.

## Pina.

D. Miguel José Blasco, Juez de primera instancia de Pina:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel Sanchez Domingo, en causa contra el mismo sobre homicidio, he acordado sacar á la venta en pública subasta:

1.º Un campo, en su mitad, sito en los términos de Mediana, partida de los Royales, de cabida de tres almudes de tierra, lindante con Tomás Salinas y camino de Fuentes; tasado en 80 pesetas.

2.º La cuarta parte de una viña, sita en los términos de dicha villa, partida del Sisallar, de una hanega y media de tierra, que confronta

con Faustino Montanel y Manuel Aguilar; tasada en 50 pesetas.

3.º La quinta parte de un campo, secano, en los propios términos, partida de Valdemoro, de una yunta de tierra, que confronta con Pablo Larrosa y Santiago Lizaba; tasada en 25 pesetas.

4.º Un campo, secano, de un cahiz, dos anegas, sito en términos de Belchite, partida de la Colorcha, confrontante al N. con Antonio Lahoz, S. camino, E. Loma y O. senda; tasado en 30 pesetas.

5.º Otro campo, en los propios términos, partida Valdespino, de cinco cahices, cinco hanegas, lindante al N. con Joaquina Mainar, S. Antonio Escobar, E. y O. loma; tasado en 160 pesetas.

6.º Otro campo, sito en los propios términos de Belchite, partida Cruz del zapatero, lindante al N. con Manuel Aguilar, S. E. y O. con montes comunes; tasado en 80 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en las Salas de este Juzgado y en las de los Juzgados de primera instancia de Belchite y Municipal de Mediana, el dia 23 de Diciembre próximo viniente, á las once de su mañana, he acordado no admitir postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion.

Dado en Pina á 27 de Noviembre de 1879.—Miguel José Blasco.—D. S. O., Santiago Torrente.

## PARTE NO OFICIAL.

Como dato de gran interés acerca del desarrollo en la exportacion de vinos españoles desde que se realizó la Exposicion vinicola de 1877, podemos dar algunas cifras de buen origen, procedentes de la administracion de las aduanas francesas, las cuales, como interesadas en la percepcion de los derechos, ofrecen mayor garantía de exactitud que el registro puramente estadístico de las cantidades que salen de España.

Segun dichos datos franceses, la exportacion de nuestros vinos, que en 1877, año de la Exposicion mencionada, fué de 26 millones de litros, se elevó en 1878 á 81 millones; y en los ocho primeros meses de 1879 ha sido 131 millones. Teniendo, pues, en cuenta que en los cuatro de Octubre á Diciembre es cuando se exportan más vinos, la exportacion del corriente año no deberá bajar de 220 á 230 millones de litros.

Hemos recibido y por ello damos las gracias al remitente, un *Calendario americano* de los que anualmente publica el acreditado editor de Madrid, D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid. En la misma libreria y en las principales de provincias se hallan de venta dichos calendarios americanos y de pared á 2 reales uno; el titulado *gigantesco americano* á 8 reales y el mismo con cuadro á 10 reales.